ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.

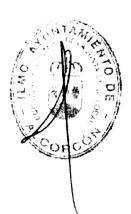
Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

Dª RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día treinta y uno de enero de 2023, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día. justificando su falta asistencia las/os Concejalas/es Da JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico Dª MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE y la Interventora Delegada Dª NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ.



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023 (5/2023).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de

Página 1 de 21

especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día treinta y uno de enero de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/42.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

2/43.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE ENERO DE 2023.-

<u>ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR</u> CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/44.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 010-23).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/45.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERÍODO CORPORATIVO 2019-2023.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/46.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTE. 2022370_AOs).-



RUEGOS Y PREGUNTAS

2°.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a fecha de la firma,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo. LA ASISTENTE JURÍDICO, (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo), Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/42.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

 VISTA el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de diciembre de 2022, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.



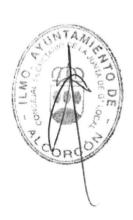
• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de enero de 2023, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

<u>ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR</u>

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN
CIUDADANA

3/44.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y

Página 3 de 21



PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 010-23).-

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 010-23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente Nº 010-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 87 guardias de prolongación de jornada durante los meses de octubre y noviembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.626,42 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. Fecha: 2023.01.18."



• VISTO el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 010-23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

BOMBEROS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.98	64.626,42

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

TIMO ONCERA SECONDE OF THE SECONDE O

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 64.626,42 € por la realización de 87 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de octubre y noviembre de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	IMPORTE
06-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
09-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
01-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
11-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
28-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
03-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
31-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
12-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
06-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
11-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
30-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
01-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
19-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
07-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
20-oct-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,48
19-nov-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,23
02-oct-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,48
05-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
13-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
06-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
30-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
06-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
12-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
01-oct-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,48
03-nov-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
09-nov-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
27-nov-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
13-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
26-oct-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
17-nov-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,23
29-nov-22		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,23
12-oct-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,48
17-oct-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	821,48
22-nov-22		JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
30-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78



<u>ACTAS</u>

			740.50
11-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
25-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
19-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
20-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
26-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
25-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
26-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
29-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
15-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
14-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
18-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
21-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
27-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
19-nov-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
25-nov-22	JEFE DE DOTACION SBPC	1	833,23
09-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
17-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
20-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
25-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
07-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
05-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
03-1104-22			
09-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
19-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
24-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
30-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
01-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
18-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
17-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
10-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
21-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
08-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
07-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
22-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
27-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
23-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
04-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
24-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
24-00(-22			***************************************
30-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
28-oct-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,48
26-nov-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,23
16-oct-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,48
07-nov-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	833,23
02-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-oct-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	710,50
13-nov-22	BOMBERO ESPECIALISTA	1	720,78
02-oct-22	JEFE DE EQUIPO SBPC	1	821,48



Página 7 de 21

19-nov-22	JEFE DI	E EQUIPO SBPC 1	833,23
		87	64.626,42

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPENTENCIAS EN PREVENCION, INSPECCION, FORMACION Y DIVULGACION CIUDADANA.



4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 87 guardias de prolongación de jornada durante los meses de octubre y noviembre de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.626,42 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.18, 07:25:02."

• VISTO el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización, de fecha 24 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 010-23.

El Servicio de Recursos Humanos ha tramitado el expediente 010-23 sobre GRATIFICACIONES del personal del SBPC.

En el informe de fiscalización limitada previa de gastos, favorable con observaciones, se incluye la siguiente:



"La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación."

Sobre la advertencia del informe cabe señalar que se trata de una situación anómala, debido por una parte a la situación actual de incremento de la gestión en varios servicios del Ayuntamiento que quedó plasmada en el Acuerdo de JGL de fecha 26/07/22 y a la carencia en estos años de plazas de Bombero y Policía Municipal, y que debe tener su fin próximo, ya que el pasado 18 de noviembre tomaron posesión 21 policías municipales en prácticas, y se está tramitando la convocatoria para 7 nuevos agentes del SBCP.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.24, 07:57:06."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 19 de enero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 18 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 44/23						
EXPEDIE		DE	PRODUCTIVIDAD,	COMPLEMENTOS	Υ	OTRAS
AUTORIZ EXPTE. 0	ACIÓN	Y CON	IPROMISOS DE OTR	OS PLUSES Y COMPI	EME	NTOS.
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:						
	FAVO	RABLE	≣			
x	FAVO	RABLE	CON OBSERVACION	NES		
	CON	REPAF	RO			

I. DATOS GENERALES

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

MODALIDAD DE GASTO

GASTOS DE PERSONAL

TIPO DE EXPEDIENTE

GRATIFICACIONES

SUBTIPO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

ÁREA DE GASTO

OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DEL GASTO

AD

IMPORTE

64.626,42 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

10-136.00-151.98

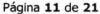
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/22 y 16/12/22: Informe indicativo de los servicios extraordinarios a retribuir por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil, realizados en los meses de octubre y noviembre de 2022, suscritos por D. Raúl Esteban Canal, Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.
- 18/01/23: Propuesta de resolución relativa a los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, realizado por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil, suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 18/01/23: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 18/01/23: Retención de crédito Nº 220230001344.

III. DATOS COMPROBADOS

	JISITOS BASICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 172 y 176 TRLHL.	i. La existericia de credito		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	 Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto. 		х	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es		х	





legislación del régimen local aplicab y al régimen de delegación o	la le de	·		
 Al tratarse de gastos o carácter plurianual, que se cumple preceptuado en el artículo 174 d TRLRHL. 	lo lel	x		
financiación afectada, que le recursos que los financian se ejecutivos y que se acredita efectividad con la existencia	os on su	x		
6. Al tratarse de tramitaci anticipada sin financiación afectad que se incluye la subordinación de autorización del gasto al crédito pa el ejercicio en el cual se autorice	da, la ara	х		
7. Al tratarse de tramitaci anticipada con financiación afectad que se incluye la subordinación de autorización del gasto al crédito pa el ejercicio el cual se autorice en presupuesto y a la firmeza de	da, e la ara el	x		
SITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO RELEVANTE		COMPROBADO	NO COMPROBADO
		NO LEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.			x	
 El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora. 			x	
	y al régimen de delegación competencias vigente. 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple preceptuado en el artículo 174 de TRLRHL. 5. Al tratarse de gastos de financiación afectada, que le recursos que los financian se ejecutivos y que se acredita efectividad con la existencia documentos fehacientes. 6. Al tratarse de tramitaci anticipada sin financiación afectada que se incluye la subordinación de autorización del gasto al crédito pare el presupuesto. 7. Al tratarse de tramitaci anticipada con financiación afectada que se incluye la subordinación de el ejercicio en el cual se autorice el presupuesto. 7. Al tratarse de tramitaci anticipada con financiación afectada que se incluye la subordinación de autorización del gasto al crédito pel ejercicio el cual se autorice en presupuesto y a la firmeza de financiación. SITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ECIDOS POR EL PLENO DE LA RACIÓN 9. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. 9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o	y al régimen de delegación de competencias vigente. 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. SITOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ECIDOS POR EL PLENO DE LA RACIÓN 7. B. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. 9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido se adecua a lo establecido en el convenio o	y al régimen de delegación de competencias vigente. 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. 8. TOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ECIDOS POR EL PLENO DE LA RACIÓN 9. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. 9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido se adecua a lo establecido en el convenio o	y al régimen de delegación de competencias vigente. 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del rRLRHL. 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. 8TOS BÁSICOS ADICIONALES REQUISITOS BÁSICOS ECIDOS POR EL PLENO DE LA RACIÓN 8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. 9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido



IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "III DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, a estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en

caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2023.01.19, 12:44:47."

"RC

Clave Operación...... 100 Signo...... 0

CONTABILIDAD DEL	
PRESUPUESTO DE	
GASTOS	
PRESUPUESTO	
CORRIENTE	

RETENCIÓN DE CRÉDITO N° Op. Anterior: N° Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina:

Ejercicio: 2023

Presupuesto: 2023

Orgánica

Programa E

Económica Referencia

IMPORTE EUROS

PGCP

10

13600

15198

22023000076

64.626.42

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.626,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH. 010-23. GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. PROLONGACIÓN DE JORNADA OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230001344

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 2 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/01/2023, 10:42. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 87 guardias de prolongación de jornada durante los meses de octubre y noviembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.626,42 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO - COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/45.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERÍODO CORPORATIVO 2019-2023.-

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 27 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO CORPORATIVO 2019-2023

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2019 y en virtud del acuerdo 6/545 acordó la composición de la mesa permanente de contratación de este Ayuntamiento para el actual período corporativo.

La Presidencia de la misma correspondía al titular de la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, puesto desempeñado por D. Luís Miguel Caro Ruiz hasta el pasado 24 de enero de 2023 en el que la Junta de Gobierno Local acordó su cese, a su solicitud.

No estando previsto cubrir la vacante de este puesto directivo, sí es preciso llevar a cabo los ajustes necesarios para que la mesa permanente de contratación en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de Página 14 de 21



noviembre de Contratos del Sector Público, cumpla con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la misma donde se regula la composición de la mesa de contratación de las entidades locales, y especialmente su apartado 7, acompañando a estos efectos informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Atendiendo a todo lo anterior y en virtud de las facultades que me han sido delegadas tanto por la Junta de Gobierno Local, mediante su Acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019, como por la Alcaldía-presidencia mediante su Decreto emitido el 2 de agosto de 2021, vengo a elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: MODIFICAR la composición de la mesa permanente de contratación del Ayuntamiento que pasará a disponer de la siguiente:

PRESIDENTE: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Asesoramiento Jurídico:

itular: Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Suplente: Técnico/a Jurídico adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal

Intervención:

Titular: Interventor/a General de la Corporación Suplente: Interventor/a Delegado/a de Área

Vocal Técnico

Titular: Responsable municipal del contrato de que se trate Suplente: Técnico/a municipal perteneciente a la Concejalía

destinataria de objeto del contrato.

SECRETARIA:

Titular: Técnico/a jurídico municipal adscrito al Servicio de Contratación y

Patrimonio

Suplente: Funcionario adscritoal Servicio de Contratación

y Patrimonio.

SEGUNDO: Dejar sin efecto los acuerdos anteriores relativos a la composición de la mesa de contratación.

TERCERO: Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la nueva composición de la mesa permanente de contratación.

Es cuanto se tiene que proponer



Alcorcón, a fecha de la firma electrónica

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO -***5158** el día 27/01/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS — 2016. LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• VISTO el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA MODIFICACION DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

A la vista de la propuesta remitida por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio relativa a la modificación de la composición de la mesa permanente de contratación, al haberse acordado por la Junta de Gobierno Local el cese del Titular de la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Luis Miguel Caro Ruiz, quien venía desempeñando la Presidencia de este órgano de asistencia técnica especializada, se informa:

PRIMERO: Que no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la designación del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, como Presidente de la mesa permanente de contratación de este Ayuntamiento, al ser acorde a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pues tal desempeño puede corresponder tanto a un miembro de la corporación como a un funcionario de la misma.

SEGUNDO: Que tampoco contraviene tanto lo establecido en el artículo 326, apartado 3, como en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, el ajuste efectuado en la composición de la mesa, suprimiendo en su composición al vocal técnico en representación del Servicio de Contratación y Patrimonio, pues la Presidencia de la mesa la asumirá el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y, por otra parte, se mantienen los vocales que asumen las funciones de asesoramiento jurídico y el titular de la intervención, no siendo su composición en total inferior a tres, requisitos éstos últimos de obligada aplicación.

TERCERO: El órgano competente para adoptar los oportunos acuerdos es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 326, en concordancia con la disposición adicional segunda, ambos de la LCSP, requiriéndose su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) municipal, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Es cuanto se tiene que informar.



Alcorcón a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTIN CORONEL, fecha: 2023.01.27, 09:09:35"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR la composición de la mesa permanente de contratación del Ayuntamiento que pasará a disponer de la siguiente:

PRESIDENTE: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Asesoramiento Jurídico:

Titular:

Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Suplente:

Técnico/a Jurídico adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal

Intervención:

Titular:

Interventor/a General de la Corporación

Suplente:

Interventor/a Delegado/a de Área

Vocal Técnico

Titular:

Responsable municipal del contrato de que se trate

Suplente: Técnico/a municipal

perteneciente a

la Concejalía

destinataria de objeto del contrato.

SECRETARIA:

Titular:

Técnico/a jurídico municipal adscrito al Servicio de Contratación y

Patrimonio

v Patrimonio.

Suplente: Funcionario

adscritoal

Servicio

de

Contratación

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los acuerdos anteriores relativos a la composición de la mesa de contratación.

TERCERO.- <u>PUBLICAR</u> en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la nueva composición de la mesa permanente de contratación.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio – Servicio de Contratación y Patrimonio – Departamento de

Página 17 de 21



Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL CONCEJALÍA DE DEPORTES

- 5/46.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTE. 2022370_AOs).-.
- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022370_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs), celebrado el contrato con la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, y considerando la documentación relativa a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras que se incorpora al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo."

Lo que se propone, a fecha de firma.



CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-08***D. Fecha: 2023.01.23."

• VISTO el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022370_AOs

ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022370_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs), a favor de la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490.

Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" (expte. nº 2021273_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. David Rodríguez Salas.

Elaborado en enero de 2023 el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, éste ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Se ha dado traslado de la documentación anterior a este Servicio y que se incorpora al expediente, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del Página 19 de 21



Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

Lo que se informa, a fecha de firma Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2023.01.19, 13:38:35, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

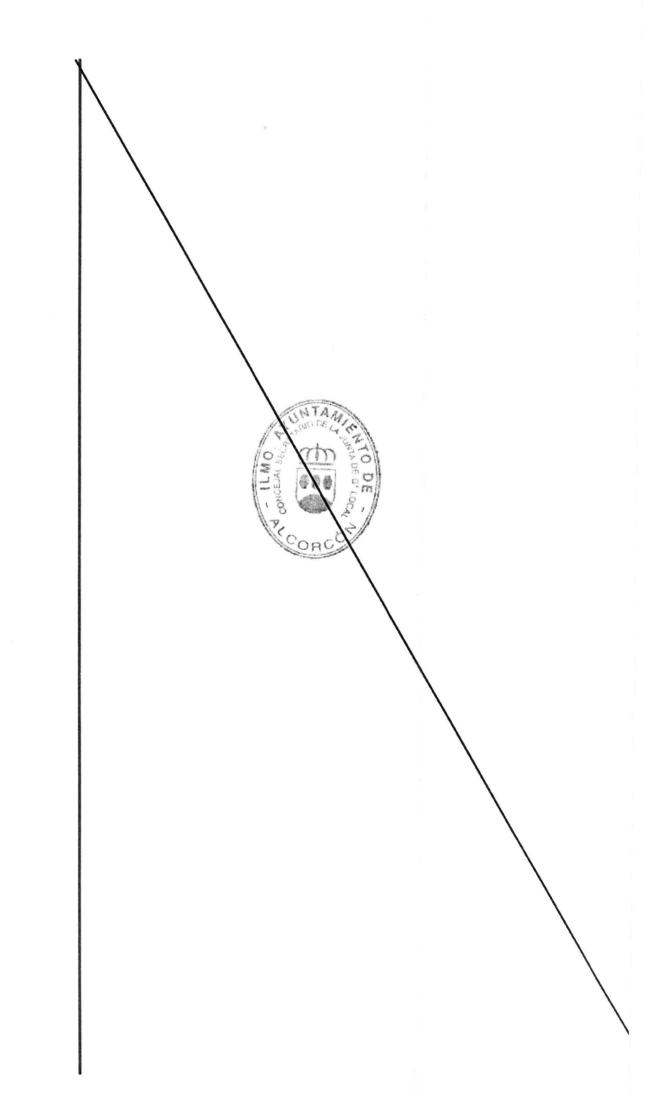
A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (expte. contratación nº 2022370_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa EIFFAGE ENERGÍA SLU, con NIF B02272490, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio – Servicio de Contratación y Patrimonio – Departamento de





Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, NO SE PRODUCE ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y tres minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

V° B° LA AUCALDESA-PRESIDENTA EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. Natalia de Andrés del Pozo

Fdo.- Daniel Rubio Caballero OR

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 2/61 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de febrero de 2023**, <u>sin rectificaciones</u>.

Alcorcón, a 14 de febrero de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

Página 21 de 21